EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 INCISO a) Y 115 FRACCIÓN III INCISO h) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 128 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 39 APARTADO B FRACCIÓN III; 86, 87 Y 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 19, 140, 150, 151 Y 152 APARTADO A, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 58 DEL BANDO MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2016; ARTÍCULOS 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 46 DEL LIBRO QUINTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL COMPENDIO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE METEPEC ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

A LAS CIUDADANAS Y A LOS CIUDADANOS, QUE CUENTEN CON VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

REQUISITOS

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
II. Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 30, cumplidos al presentar la solicitud;
III. Tener una estatura mínima de 1.68 metros para hombres; y de 1.63 metros para mujeres;
IV. Su peso deberá ser acorde a la NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.
V. Ser de notoria buena conducta; no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal, o dado de baja de las instituciones de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por faltas graves en el ejercicio de sus funciones;
VI. Los varones deberán contar con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
VII. Acreditar haber concluido al menos los estudios de la enseñanza media superior o equivalente, mediante documento con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública;
VIII. No tener tatuajes, dibujos, grabados ni perforaciones corporales. Las mujeres, perforaciones únicamente en los lóbulos de las orejas;
IX. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme en el servicio público;
X. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la información y documentación presentadas son auténticas y de su disposición para que la convocante realice las investigaciones necesarias para corroborarlas. Será proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.
XI. Aprobar el curso de formación inicial;
XII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; y
XIII. No padecer alcoholismo.

DOCUMENTACIÓN

Las y los solicitantes deberán presentar en original y dos copias en tamaño carta la siguiente documentación:

I. Copia certificada de su acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a tres meses;
II. Para el caso de los varones, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
III. Certificado de no antecedentes penales vigente, para lo cual deben presentarse en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para solicitar el oficio de presentación;
IV. Identificación oficial; (credencial de elector)
V. Curriculum vitae;
VI. Certificado de estudios que acredite haber concluido al menos, estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.
VII. Tres fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte, de frente y con las características siguientes:

a) varones: cabello con corte tipo casquete corto, sin lentes ni barba ni patilla ni bigote;
b) mujeres: sin lentes, sin maquillaje, sin aretes, con la frente y orejas descubiertas.

VIII. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento de la municipalidad donde radique, de fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria;
IX. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Corporación;
X. Carta-compromiso firmada, mediante la cual el aspirante se compromete a permanecer por lo menos dos años en el Servicio, en caso de resultar seleccionado; el formato será proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.
XI. Dos cartas de recomendación personales o laborales con firma, no. telefónico y domicilio del que la suscribe.
XII. Clave Única de Registro de Población (CURP);
XIII. Registro Federal de Contribuyentes; y
XIV. Certificado médico, expedido por la Coordinación de Salud del Ayuntamiento de Metepec, ubicada en calle Ignacio Manuel Altamirano No. 27, entre las calles de Lerdo de Tejada y Leona Vicario, Barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México.

REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El registro y la entrega de documentación se hará en las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, ubicada en Av. Tecnológico S/N, San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, en días hábiles, de las 10 a las 16 horas, a partir del 15 de abril del 2016 y hasta que lo determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec.

CATEGORÍAS Y NIVELES DE LAS VACANTES Y APOYOS ECONÓMICOS

a. Las vacantes para las cuales participan los aspirantes en la presente convocatoria, corresponden al **grado jerárquico de policía.**
b. Los aspirantes que sean admitidos en el curso de formación inicial, recibirán un apoyo económico mensual, determinado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, cuyo monto estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

PROCEDIMIENTO

De la documentación:

Presentar la documentación requerida en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, donde se llevará a cabo:

a. La revisión y verificación de su autenticidad, de que esté completa y cumpla con los requisitos; en tal caso, se procederá al registro del aspirante y se le entregará el formato de carta compromiso para su firma;
b. El cotejo de los documentos originales contra las respectivas copias. Los originales serán devueltos al solicitante para continuar con el trámite.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, remitirá la documentación presentada por los aspirantes a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, en caso necesario.

En caso de que la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, compruebe que la documentación entregada está incompleta o no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante no podrá participar en el proceso de selección.

De la selección:

I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec a través del titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito:

a. Solicitará la consulta al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública;
b. Solicitará a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Metepec la constancia de no inhabilitación en el servicio público del aspirante.

II. Todo aspirante deberá acudir en las fechas que se le notifiquen para las entrevistas y evaluaciones de selección que realizará el personal de la Corporación y/o de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, así como de otras instancias.
III. Los aspirantes serán notificados por la Secretaría Técnica de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Metepec, de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las evaluaciones correspondientes.

Son evaluaciones de control de confianza, las siguientes:

- médica;
- toxicológica;
- poligráfica;
- psicológica; y
- socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de control de confianza no podrán continuar en el proceso.

De la formación inicial:

a. Ingresarán al curso de formación inicial aquellos aspirantes que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec y que aprueben las evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
b. El curso de formación inicial será impartido en un programa escolarizado, debiendo cubrir un total de 882 horas-clase.
c. La aprobación del curso de formación inicial, será un requisito indispensable para su ingreso al servicio.

De las fechas:

a. El cierre de la convocatoria será el 31 de julio de 2016
b. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, en un término no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la resolución de las evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, dará a conocer los resultados a los aspirantes que fueron aceptados para ingresar al curso de formación inicial.

De los resultados:

Una vez concluido el curso de formación inicial, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, dará a conocer los resultados definitivos e inapelables, de quienes estarán en condiciones de incorporarse con el grado jerárquico de policía, a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, mediante su publicación en la Gaceta Municipal.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a. La documentación e información que proporcionen los aspirantes seleccionados, será remitida para su verificación ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ella será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
b. El estatus de los aspirantes no establece relación laboral o vínculo alguno con el Ayuntamiento, ni con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, solamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento y selección, así como cursar y acreditar la formación inicial, en tanto no se expida el nombramiento para su ingreso.
c. Todos los trámites y gastos que se originen al interior de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec en las diferentes etapas del proceso, así como el curso de formación inicial, serán sufragados por el Ayuntamiento. Cualquier irregularidad deberá ser reportada al Órgano de Control Municipal.
d. Para mayor información, acudir a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, en días hábiles de las 9 a las 16 horas.
e. El uso de los datos personales de los aspirantes será reservado y confidencial, debiendo respetarse los principios de protección de datos personales que contempla la **Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal; Gaceta del Gobierno del Estado de México y en dos diarios de circulación local.

SEGUNDO.- La presente convocatoria deja sin efectos a la publicada el 27 de marzo de 2014; así como el Acuerdo CSPCP/07/2014 publicado en la Gaceta Municipal No. 83 de fecha 15 de abril de 2014.

TERCERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec.

ATENTAMENTE

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

SONIA ISELA DÍAZ MANJARREZ
CONTRALORA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

FEDERICO AMBRIZ VILCHEZ
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALDE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

VÍCTOR ISMAEL LEGORRETA DELGADO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

EMMANUEL JARAMILLO LLERENA
JEFE DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

RAZIELT RABADÁN OCAMPO
SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD PÚBLICA E INVITADO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC

Metepec, Estado de México, 15 de abril de 2016